



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día nueve de mayo de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba las normas de admisión a las enseñanzas oficiales de grado y máster en la UNED para el curso académico 2025-2026, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a doce de mayo de dos mil veinticinco.

NORMAS DE ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER EN LA UNED PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026 ⁱ

1. ESTUDIOS DE GRADO

1.1 ESTUDIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Tendrán admisión a los estudios de Grado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber superado alguna de las pruebas o cursos siguientes: **selectividad, pruebas de acceso a la universidad (PAAUU), evaluación de acceso a la universidad (EBAU/EVAU) o acceso para mayores de 25 años.**
- b) **Haber superado el acceso para mayores de 45 años en la UNED.** La admisión para quienes superaran este último **acceso en una universidad distinta** estará supeditada a que la universidad de origen consienta tramitar el correspondiente traslado de expediente.
- c) Haber superado el **acceso para mayores de 40 años** mediante acreditación de experiencia laboral o profesional **en la UNED.** Los estudiantes que hubiesen accedido por este último modo y quisieran trasladar o simultanear sus estudios con otros grados en la UNED deberán haber superado un mínimo de 18 ECTS en estudios de Grado o autorizarse esta circunstancia por el Decano/Director del Grado que quieran iniciar. **NO SE PODRÁ ADMITIR** a estudiantes con un modo de **acceso para mayores de 40 años** mediante acreditación de experiencia laboral o profesional **superado en una universidad distinta de la UNED**, salvo que se den circunstancias extraordinarias apreciadas por el órgano competente para la admisión de la UNED y siempre previa solicitud del estudiante en la que aporte la conformidad a su traslado del órgano competente de la universidad en la que obtuvo el acceso.
- d) Estar **en posesión del título de Técnico Superior de la Formación Profesional, título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.**
- e) Estar **en posesión de un título universitario oficial.**
- f) **Haber iniciado estudios universitarios oficiales españoles. No se autorizará el traslado con carácter de simultaneidad a estudiantes que pretendan simultanear estudios con igual denominación.**
- g) Estar en condiciones de **acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

1.2 ESTUDIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS DISTINTOS DEL ESPAÑOL

A. ESTUDIOS OBTENIDOS DE ACUERDO CON SISTEMAS EDUCATIVOS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTROS ESTADOS CON LOS QUE SE HAYAN SUSCRITO ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES A ESTE RESPECTO, EN RÉGIMEN DE RECIPROCIDAD:

- **Si el estudio habilita para el acceso a la universidad en su país**, se podrá acceder a la UNED sin necesidad de realizar ninguna prueba de acceso.
- **Si el estudio no habilita para el acceso a la universidad en su país**, será necesario superar la prueba de acceso que fije el Gobierno.

B. ESTUDIOS OBTENIDOS DE ACUERDO CON SISTEMAS EDUCATIVOS DE ESTADOS DISTINTOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y CON LOS QUE NO SE HAYAN SUSCRITO ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES A ESTE RESPECTO, EN RÉGIMEN DE RECIPROCIDAD:

- Estar en posesión de **títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes a los títulos del Sistema Educativo Español de Bachiller, Técnico Superior de la Formación Profesional, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior** y superar la prueba de acceso que fije el Gobierno.
- Haber **cursado estudios universitarios oficiales** de otro país **y obtener un reconocimiento de al menos 30 ECTS** en la UNED.
- Estar en posesión de un **título homologado o declarado equivalente a un título universitario oficial español**.

C. TÍTULO DE BACHILLERATO EUROPEO O INTERNACIONAL. Se podrá acceder a la UNED sin necesidad de realizar ninguna prueba de acceso.

1.3 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN, SEGÚN LA ADMISIÓN, Y LUGARES Y FORMA DE ENTREGA

ESTUDIOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (1)					
TIPO DE ACCESO	TRÁMITE	DOCUMENTO	TIPO ENTREGA		
			Registro	Aplicación matrícula	Consulta bases de datos
Prueba de acceso a la universidad (selectividad, PAAUU, EBAU, EVAU)	Ninguno. Directamente aportando documento	Documento que acredite la superación de la prueba	X	X, si contiene CSV	
Prueba de acceso para mayores de 25 años	Ninguno. Directamente aportando documento	Documento que acredite la superación de la prueba	X	X, si contiene CSV	
Prueba de acceso para mayores de 40 años	Solicitar visto bueno a la universidad de origen con la tramitación del traslado de expediente y admisión en la UNED	Resguardo de haber tramitado el traslado de expediente	X	X	
Prueba de acceso para mayores de 45 años	Solicitar visto bueno a la universidad de origen con la tramitación del traslado de expediente y admisión en la UNED	Resguardo de haber tramitado el traslado de expediente	X	X	
Técnico Superior de la Formación Profesional, título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior	Ninguno. Directamente aportando documento	Título oficial	X		X
Título universitario oficial.	Ninguno. Directamente aportando documento	Título oficial/SET	X		X
Haber iniciado estudios universitarios oficiales españoles.	Solicitar admisión y Traslado de expediente	Resguardo de haber tramitado el traslado de expediente	X	X	
Estar en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 2/2006	Ninguno. Directamente aportando documento	Documento que acredite el derecho de acceso	X		

ESTUDIOS UE Y EN PAÍSES CON CONVENIO DE RECIPROCIDAD				
TIPO DE ACCESO	TRÁMITE	DOCUMENTO	TIPO ENTREGA	
			Registro	Aplicación matrícula
Con titulación que da acceso a la universidad en ese país	Directamente aportando documento	Título oficial/SET	X	
Sin titulación que da acceso a la universidad en ese país: prueba específica	Solicitar admisión en la UNED y superación de prueba fijada por el Gobierno	Acreditación de superación de la prueba de acceso	X	X, si contiene CSV

ESTUDIOS NO UE Y EN PAÍSES SIN CONVENIO DE RECIPROCIDAD				
TIPO DE ACCESO	TRÁMITE	DOCUMENTO	TIPO ENTREGA	
			Registro	Aplicación matrícula
Realización de pruebas específicas de accesos convocadas por las universidades y credencial de homologación de estudios de Bachillerato o Técnico Superior de la Formación Profesional, título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.	Solicitar admisión	Credencial de homologación y acreditación de la superación de la prueba	X	X, si contiene CSV
Con estudios universitarios: reconocimiento de al menos 30 ECTS en el estudio que se quiere cursar	Directamente con resolución favorable de reconocimientos	Ninguno dado que ya se presentaron para el reconocimiento		
Con estudios universitarios finalizados: Declaración de equivalencia u homologación con estudios oficiales universitarios de Grado, Máster, o Doctorado	Directamente aportando documento	Credencial de homologación o declaración de equivalencia	X	X, si contiene CSV

1. No será necesaria la presentación de los documentos cuyo emisor sea la UNED (credenciales, acreditación de superación de pruebas, certificaciones...) o ya obren en poder de nuestra universidad.
2. Así mismo, no será necesaria la presentación de documentos que figuren en la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas (titulaciones superiores) siempre que el estudiante autorice su consulta. Si resulta negativa o no se puede realizar, se requerirá la documentación original mediante registro.
3. La universidad habilitará en su aplicación de matrícula accesos para la subida de estos documentos que cuenten con Código Seguro de Verificación (CSV) que tendrán valor de originales.
4. En los casos en los que deba presentarse la documentación, esta se podrá remitir a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, que puede consultar en el siguiente enlace; en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas; y en los Centros Asociados de la UNED. **Todos** los documentos presentados deberán ser **originales** para su escaneo y **le serán devueltos** al solicitante. En este proceso, se deberá dejar constancia del estudio en que se está matriculado y el código de la unidad tramitadora correspondiente al Centro que lo imparte:

U02800143 Sección de Atención al Estudiante de la E. T. S. de Ingenieros Industriales
U02800144 Sección de Atención al Estudiante de la E. T. S. de Ingeniería Informática
U02800145 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Ciencias
U02800146 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
U02800147 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad Ciencias Políticas y Sociología
U02800148 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Derecho
U02800149 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Educación
U02800150 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Filología
U02800151 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Filosofía
U02800152 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Geografía e Historia
U02800153 Sección de Atención al Estudiante de la Facultad de Psicología

1.4 ANULACIÓN DE MATRÍCULA SIN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación o equivalencia de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, la admisión tendrá un carácter condicional mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación. En el caso que la homologación fuese denegada, la matrícula quedará anulada sin derecho a devolución de las cantidades satisfechas hasta ese momento.

Este procedimiento será igualmente aplicable en los supuestos de traslados de expediente, si la universidad de origen no acepta la tramitación del traslado de expediente por las razones que considere oportunas.

2. ESTUDIOS DE MÁSTER

PRIMERO. Los estudiantes serán admitidos a cursar estudios de Máster en la UNED de acuerdo con los criterios establecidos por la coordinación del máster y que serán publicados, en todo caso, en la página web en la que figure la guía del estudio.

Los másteres impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales permitirán el acceso a sus estudios de máster al estudiantado que le reste por superar el TFG y un máximo hasta 9 créditos ECTS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

SEGUNDO. Los estudiantes que ya hayan iniciado estudios de máster no requerirán realizar un nuevo proceso de admisión en posteriores cursos, salvo que, por cuestiones organizativas, así se haga constar y se publique en la página web de la UNED.

TERCERO. Se reservará el 5% de las plazas que se oferten en cada Máster en el primer período de preinscripción a estudiantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. Si para el cálculo de las plazas que corresponden a este cupo se obtiene un número decimal, se entenderá que genera una plaza cuando se alcance al menos el medio punto (X,50).

Las plazas asignadas a estudiantes con discapacidad que no se cubran o queden vacías como consecuencia de una renuncia pasarán a conformar la oferta de las plazas no sujetas a reserva.

Para la asignación de plazas a los estudiantes de este cupo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de acuerdo con el sistema de selección general establecido en el propio máster. No obstante, en los másteres que contengan prácticas la selección se atenderá a las plazas que se oferten en los Centros Asociados o en las empresas e instituciones con las que se firme convenio.

CUARTO. La admisión y los cupos de los másteres regulados mediante convenio se fijarán de acuerdo con lo que se establezca expresamente en él.

QUINTOO. Las normas sobre Progreso y Permanencia de la UNED determinan las condiciones y los requisitos para poder simultanear estudios en más de un máster.

SEXTO. Los titulados en sistemas educativos no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior deberán solicitar con carácter previo a la admisión la autorización del Rector para acceder a estos estudios.

ⁱ De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo y referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino